



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expte.: 3437/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando el informe técnico de 31 de julio de 2024 cuyo tenor literal es:

“PRIMERO. En el informe económico presentado inicialmente en el Expediente 3437/2024 del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas Municipales, aparece un precio hora en las categorías profesionales de Jefe de Mantenimiento y en la de Oficial de Mantenimiento los cuales están bailados en las casillas correspondientes a dicho estudio. Es decir, el precio hora 2024 de Jefe de Mantenimiento que aparece en el estudio económico es de 8,93 € y en el precio Hora de Oficial de Mantenimiento es de 9,80 €, con lo que el oficial estaría cobrando más que el Jefe de Mantenimiento.

SEGUNDO. En el mismo informe, para el apartado del año 2025, aparece un precio hora en las categorías profesionales de jefe de Mantenimiento y en la de Oficial de Mantenimiento los cuales están también cambiados, es decir, el precio hora 2025 de Jefe de Mantenimiento que aparece en el estudio económico es de 9,23 € y en el precio Hora de Oficial de Mantenimiento es de 10,10 €, con lo que el oficial estaría cobrando también más que el Jefe de Mantenimiento.

TERCERO. Visto y detectado estos dos errores, y a raíz de la consulta realizada en la plataforma de contratación del estado, hemos de decir que el precio hora sería el siguiente:

Concepto	Grupo Profesional	Precio/Hora 2024	Precio/Hora 2025
Jefe Mantenimiento	Grupo 2. Nivel II	9,80 €	10,10 €
Oficial Mantenimiento	Grupo 4. Nivel I	8,93 €	9,29 €

CUARTO. Corregido este error, se adjunta en un documento anexo el estudio de los costes generales del pliego de servicios deportivos municipales para el año 2024/2025, según el V Convenio colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios vigente y publicado el 26 de enero de 2024.

QUINTO. Ante esta modificación y rectificación, en relación con el expediente de Contrato prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas del Centro Municipal de Deporte y Salud, Polideportivo Municipal y otras instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con un Procedimiento Abierto (art. 156 y siguientes de la LCSP), decir que se deben modificar las características iniciales del procedimiento, siendo los importes finales de una menor cantidad que la publicada inicialmente y siendo las siguientes:

Tipo de contrato: Contrato de Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas del Centro Municipal de Deporte y Salud, Polideportivo Municipal y otras instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Alcalá la Real	
Procedimiento de contratación: Abierto sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación Ordinaria Tipo de gasto: Plurianual
CPV: 50000000 Servicios de reparación y mantenimiento	
Valor estimado del contrato: 276.487,10 €	
Presupuesto Base de Licitación IVA excluido: 135.836,32 €	IVA 21% : 28.525,63 €
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: 164.361,94 €	
Duración: 1 año (más 1 año de prórroga)	

Considerando el informe técnico anterior y dado que la competencia para la





Ayuntamiento de Alcalá la Real

aprobación del expediente está delegada en la Junta de Gobierno Local siendo esta Alcaldía la competente en virtud del apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se procede a avocar la competencia dada que en la época estival en la que nos encontramos y que no se prevé celebración ordinaria ni extraordinaria por estar muchos de los miembros de la Junta de Gobierno Local fuera del municipio así como porque el expediente está publicado y no causar perjuicio a este Ayuntamiento, al servicio y a los licitadores interesados en la licitación.

Considerando los párrafos anteriores y por ende rectificados los siguientes documentos conforme al informe técnico, estos son: la memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, informe y resolución de no división en lotes e informe económico.

Considerando que en virtud del artículo 109.2 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Considerando el informe jurídico favorable de la Secretaría General, la Retención de Crédito y la fiscalización favorable de la Intervención General.

Esta Alcaldía en el uso legal de sus atribuciones conforme al apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar el ejercicio de la competencia para la rectificación de errores de este expediente de contratación por razones de urgencia en la tramitación dado que no se prevé celebración ordinaria ni extraordinaria de Junta de Gobierno Local y la demora en la rectificación por la Junta de Gobierno Local produciría un perjuicio en la tramitación del expediente, a interesados y al servicio y que el órgano competente es Alcaldía por razón de la cuantía.

SEGUNDO.- Ratificar la necesidad e idoneidad del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales del Centro Municipal de Deportes y Salud, Polideportivo Municipal y otras instalaciones deportivas en el municipio de Alcalá la Real, Expte. 3437/2024.

TERCERO.- Rectificar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales





Ayuntamiento de Alcalá la Real

del Centro Municipal de Deportes y Salud, Polideportivo Municipal y otras instalaciones deportivas en el municipio de Alcalá la Real. Asimismo, rectificar los documentos publicados en la Plataforma de contratación del sector público: memoria justificativa, resolución de no división en lotes.

CUARTO.- Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 164.361,94 euros, de los cuales 135.836,32 euros corresponden a la base imponible y 28.525,63 euros al IVA. El valor estimado del contrato, a tenor del artículo 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 276.487,10 euros conforme al informe económico.

QUINTO. Publicar la presente rectificación junto con la documentación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado otorgando un nuevo plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación del sector público y Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) para que las empresas que estén interesadas en la contratación puedan presentar las proposiciones.

Así lo mandó y firma la Alcaldía y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

